



DIVISIÓN JURÍDICA
FDD/NOC/DSV/MBN/MDC

APRUEBA BASES Y ANEXO PARA CONCURSO DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DENOMINADO "APOYO FORMATIVO AULA 360" EN EDUCACIÓN MEDIA (3° Y 4° MEDIO), EN EL MARCO DE LA LEY N°20.903.

Solicitud N° **1 2 1 3**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1083 *03.02.2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 133, Glosa 03 consigna recursos para la formación de los profesionales de la educación.

Que, la glosa 03, en su numeral 5) establece que estos recursos podrán destinarse a la realización de actividades de formación referidas a la implementación de las Bases Curriculares destinadas a docentes de aula que se desempeñan en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, o los establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del D.F.L.(Ed.) N° 1, de 1996.

Que, por otra parte, la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, establece que los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

Que, teniendo presente lo anterior y, considerando la necesidad de avanzar significativamente en la implementación de la Ley mediante la profundización de las competencias pedagógicas, tecnológicas, disciplinares y didácticas de los y las docentes en servicio de nuestro sistema educativo, se propone desarrollar este proyecto de Apoyo Formativo para la utilización de la plataforma Aula360, donde se espera que los profesores implementen las asignaturas disponibles de formación diferenciada de matemática de las Bases Curriculares de 3° y 4° medio, desarrollando las habilidades del siglo XXI en sus estudiantes. Junto con lo anterior, el Programa Apoyo Formativo Aula360 debe entregar orientaciones respecto al uso tecnológico de la plataforma y dar orientaciones claves que permitan reflexionar sobre la gestión de clases desde prácticas ejemplares.

Que, en este contexto, se origina un nuevo desafío, que es la necesidad de que los docentes se apropien de esta propuesta pedagógica, comprendiendo los sentidos de esta para gestionar adecuadamente el proceso educativo, en colaboración con el Ministerio. Para que el uso de esta herramienta sea efectivo, es necesario el fortalecimiento de capacidades docentes desde lo disciplinar, didáctico y tecnológico, entregando las herramientas necesarias, de modo que los docentes puedan planificar la enseñanza en un tiempo determinado, realizando una gestión pedagógica eficiente, diseñando experiencias de aprendizajes con sentido,

implementando evaluaciones acordes al proceso de enseñanza y aprendizaje, y otros recursos coherentes con la propuesta pedagógica.

Que, los recursos indicados se concursarán vía presentación de proyectos elaborados por instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas, y cuyo objetivo será el fortalecimiento y actualización de los niveles de educación media, ideando, en conjunto con el Ministerio de Educación a través del CPEIP, apoyo formativo para la implementación de las Bases Curriculares, y contrarrestando el déficit en capacitación docente, mediante una plataforma digital e interactiva alineada a los Programas de Estudio.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto y en el marco de la asignación antes referida, esta Secretaría de Estado ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria para el concurso denominado "Apoyo Formativo Aula360" en educación media (3° y 4°) y .

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.903 que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras normas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19070, que fija el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que las complementan y modifican; en Oficio Ord. N° 010/14 de 2022, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases y anexo para concurso de proyectos destinados al fortalecimiento y actualización de la enseñanza, denominado "Apoyo Formativo Aula 360" en educación media (3° y 4° medio).

APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO DE APOYO FORMATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DISPONIBLES EN AULA360, DENOMINADO "APOYO FORMATIVO AULA360" EN EDUCACIÓN MEDIA (3° Y 4° MEDIO).

1. Antecedentes

El año 2019 se modificaron las Bases Curriculares de 3° y 4° medio, buscando crear un nuevo Currículum orientado a desarrollar las habilidades del siglo XXI, con libertad de elección y compromiso de los jóvenes en su proceso formativo. De esta forma, actualmente existen cerca de 270.000 estudiantes de la modalidad Humanista Científico y 160.000 estudiantes Técnico Profesional, que se enfrentan a un nuevo Currículum y asignaturas, donde docentes y establecimientos deben dar la posibilidad de ofrecer elegibilidad de asignaturas o módulos a sus estudiantes. En este contexto, nos enfrentamos a un escenario de poca cobertura y baja electividad en los establecimientos, lo que dificulta el interés de los estudiantes en un ciclo que requiere desarrollar la autonomía, con el fin de articular la continuidad con los estudios superiores.

Ante este panorama general, el Ministerio de Educación, en adelante "el Ministerio", ha asumido el desafío de desarrollar la plataforma Aula360, un programa centrado en el aseguramiento de una buena formación con opciones

dinámicas e innovadoras para estudiantes de 3° y 4° medio, de acuerdo con las nuevas Bases Curriculares. Este proyecto tiene como objetivo apoyar la implementación de las Bases Curriculares para estudiantes de 3° y 4° medio, contrarrestando el déficit en capacitación docente en sus nuevas asignaturas, mediante una plataforma digital e interactiva alineada a los nuevos Programas de Estudio.

Actualmente las asignaturas disponibles en Aula360 son del área de matemática del Plan Diferenciado Humanista Científico y corresponden a: Geometría 3D; Límites, derivadas e Integrales; y Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial. Al ingresar a la plataforma, docentes y estudiantes encuentran lecciones alineadas al Currículum, con diversas actividades, situaciones y evaluaciones, que pueden usar clase a clase a lo largo de todo el año escolar. Estas se basan en el desarrollo de un aprendizaje contextualizado y centrado en la resolución de problemas, en la aplicación de aprendizajes y desarrollo de habilidades, en el uso de herramientas digitales dinámicas, y en la retroalimentación permanente.

En este contexto, se origina un nuevo desafío, que es la necesidad de que los docentes se apropien de esta propuesta pedagógica, comprendiendo los sentidos de esta para gestionar adecuadamente el proceso educativo. Para que el uso de esta herramienta sea efectivo, es necesario el fortalecimiento de capacidades docentes desde lo disciplinar, didáctico y tecnológico, entregando las herramientas necesarias, de modo que las y los docentes puedan planificar la enseñanza en un tiempo determinado, realizando una gestión pedagógica eficiente, diseñando experiencias de aprendizajes con sentido, implementando evaluaciones acordes al proceso de enseñanza y aprendizaje y otros recursos coherentes con la propuesta pedagógica.

El Programa Apoyo Formativo Aula360 debe propiciar que los profesores implementen las nuevas asignaturas utilizando la plataforma Aula360, desarrollando las habilidades del siglo XXI en sus estudiantes. Junto con lo anterior, el Programa Apoyo Formativo Aula360 debe entregar orientaciones respecto al uso tecnológico de la plataforma y dar orientaciones claves que permitan reflexionar sobre la gestión de clases desde prácticas ejemplares.

Por todo lo anterior, el CPEIP llama a concurso público a Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro, con el propósito de diseñar e implementar una propuesta de acompañamiento a 600 docentes de tercero y cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, o los establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del D.F.L.(Ed.) N° 1, de 1996, que se encuentren realizando las asignaturas de Geometría 3D; Límites, derivadas e integrales; y/o Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial, utilizando Aula360.

Para el logro de sus objetivos, el Programa Apoyo Formativo Aula360 se organiza estructuralmente en torno a cuatro componentes: (a) Contacto (b) Acompañamiento virtual, (c) Recursos y espacios pedagógicos y tecnológicos, y (d) Sistema de Ayuda Aula360.

2. Convocatoria

El Ministerio de Educación convoca a universidades acreditadas, e instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 quáter del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de

Educación, a participar en el concurso para la implementación del Programa Apoyo Formativo Aula360, que tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza de las asignaturas Geometría 3D; Límites, derivadas e integrales; y Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial, en docentes de 3° y 4° año de Educación Media, que trabajen con el programa Aula360 dispuesto por el Ministerio de Educación.

La convocatoria será publicada en la página web del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas a través del link www.cpeip.cl dentro los de 3 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

3. Acceso a las bases

El Ministerio de Educación, a través del CPEIP, pondrá las presentes bases a disposición de las instituciones en el sitio web www.cpeip.cl desde donde podrán ser descargadas, dentro los de 3 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

4. Objetivo de la convocatoria

4.1 Objetivo general

Diseñar un sistema de apoyo formativo en conjunto con el Ministerio, a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante "CPEIP", para el programa Aula360, cuyo objetivo es fortalecer capacidades disciplinares, didácticas y tecnológicas en las y los docentes que enseñan las nuevas asignaturas de Geometría 3D; Límites, derivadas e integrales; y Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial.

4.2 Objetivos específicos

- Diseñar un sistema de apoyo formativo virtual para docentes, con el objeto de fortalecer y actualizar capacidades docentes que favorezcan la enseñanza y aprendizaje de las asignaturas Geometría 3D; Límites, derivadas e integrales; y Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial, utilizando Aula360.
- Desarrollar recursos que entreguen las orientaciones didácticas y tecnológicas para docentes, para la implementación de las asignaturas disponibles en Aula360.
- Disponer de un sistema de mesa de ayuda que se encargue de resolver consultas a través de correo electrónico, WhatsApp y/o teléfono; y solucionar los problemas técnicos que presenten los docentes durante la implementación de las asignaturas a través de la plataforma Aula360.

Este proyecto busca fortalecer en las y los docentes su propuesta didáctica para gestionar adecuadamente los procesos de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas Geometría 3D; Límites, derivadas e integrales; y Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial, y a su vez busca promover el desarrollo de habilidades didácticas y tecnológicas en docentes con foco en uso de la plataforma Aula360 dispuesta por el Ministerio de Educación, constituyendo comunidades de aprendizaje docentes para favorecer la reflexión pedagógica y el aprendizaje colaborativo entre pares.

5. Consultas, aclaraciones y respuestas

5.1 Consultas

Las consultas formuladas por las instituciones elegibles, señaladas en el **punto 2** de las presentes bases, se harán a través de correo electrónico infocursos.cpeip@mineduc.cl y serán recibidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día de la publicación de las presentes bases.

5.2 Aclaraciones y respuestas

Las aclaraciones y respuestas se entregarán vía correo electrónico, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases, y estarán disponibles en la página web del CPEIP, en el link www.cpeip.cl.

6. Modificaciones

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, el Ministerio de Educación podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.cpeip.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en la página web www.cpeip.cl.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web www.cpeip.cl.

7. Forma, plazo y lugar de presentación de los Proyectos

Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones deberán enviar al correo electrónico infocursos.cpeip@mineduc.cl los antecedentes formales indicados en el **numeral 12** de las presentes bases hasta las 15:00 horas del día en que vence el plazo de postulación.

Los proyectos deberán ser presentados dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria que se hace referencia en el **numeral 2**, de las presentes bases.

En caso de que alguna institución no pudiera presentar su postulación vía correo electrónico, excepcionalmente y demostrando con evidencias que no pudo postular en línea, esta podrá presentarla en formato papel, en los mismos plazos indicados en el presente punto, prorrogados en veinticuatro horas, en la Oficina de Partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, ubicada en Nido de Águilas N° 14557, Lo Barnechea.

Sin perjuicio de lo anterior, no se recibirá ninguna postulación fuera de plazo ni hora establecida en las presentes bases.

8. Monto financiable

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar un (1) proyecto, siempre que cumpla con lo establecido en las presentes bases del concurso y solicite un valor máximo de **\$146.100.000 (ciento cuarenta y seis millones cien mil pesos)**, considerando el monto de **\$243.500 (doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos)** por cada docente matriculado.

El monto del proyecto a financiar se transferirá a la institución una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo en los términos que se indiquen en dicho convenio y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los fondos se entregarán en dos cuotas, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

- **Primera Cuota:** corresponderá al 50% del monto máximo asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta. Se transferirá, existiendo disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuesto, una vez cumplidos los siguientes requisitos:
 - Total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.
 - Entrega y aprobación del **Primer Informe**, descrito en el **punto 20.1 letra a)** de las presentes bases
 - Que se haya informado la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto adjudicado.
 - En el caso de las Instituciones privadas, se deberá haber recibido a conformidad, la garantía señalada en el **punto 17** de las presentes bases.
- **Segunda Cuota:** corresponderá al 50% del monto máximo asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta, el que se transferirá previa entrega y aprobación del **Segundo Informe**, descrito en el **punto 20.1 letra b)** de las presentes bases, que se encuentren los informes anteriores aprobados y presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan y que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder.

Con todo, y en el evento de producirse una disminución en la cobertura de beneficiarios esperada, correspondiente a un 15% menos de la señalada en el numeral 9 de las presente bases, lo que se verificará con la entrega del informe final al que se refiere el numeral 20.1 literal d), se aplicará la siguiente tabla, en base a la cual la institución deberá proceder a la restitución de los recursos respectivos, según sea el caso:

Disminución % beneficiarios	Aporte total Mineduc
Entre 15% y 19%	90%= \$131.490.000
Entre 20% y 39%	80%= \$116.880.000
Entre 40% y 59%	70%= \$102.270.000
Hasta 60%	60%= \$87.660.000

Cabe señalar que la Subsecretaría de Educación, no reintegrará gastos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente de uso exclusivo para la administración de los fondos e informarla, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio que se suscribirá con la Subsecretaría de Educación.

9. Características técnicas de Apoyo Formativo Aula360

La institución que implemente el programa Apoyo Formativo Aula360, deberá contribuir al logro de los objetivos propuestos con foco en el desarrollo de los

siguientes componentes (a) Contacto inicial, (b) Acompañamiento virtual, (c) Recursos y espacios pedagógicos tecnológicos, y (d) Mesa de Ayuda Aula360.

El número máximo esperado de docentes participantes a financiar es el siguiente:

	Asignatura	Máximo Docentes	Valor por docente
1	Geometría 3D	600	\$243.500
2	Límites, derivadas e integrales		
3	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial		
TOTAL		600	\$146.100.000

Los 600 cupos totales **se distribuirán** entre las asignaturas según la matrícula de cada una.

Los docentes se podrán inscribir hasta el 15 de julio del año 2022, y deberán comenzar los cursos a medida que se inscriben.

A. Contacto inicial

Todos los y las docentes participantes deberán inscribirse a través de <https://desarrollodocenteenlinea.cpeip.cl/>, donde estará disponible un formulario de inscripción, este formulario estará disponible hasta el 15 de julio de 2022.

La institución adjudicada deberá contactar a cada docente inscrito para confirmar su participación, coordinar y hacer permanente en el tiempo su participación.

En este contacto inicial se debe informar a los participantes los alcances y objetivos del Apoyo Formativo Aula 360, y en qué consiste el apoyo virtual durante todo el período lectivo.

La institución adjudicada deberá asegurar que los grupos de trabajo se organicen según la disponibilidad horaria de las y los participantes para garantizar que puedan asistir a las reuniones programadas. Esto implica ofrecer distintos días y horarios para cada asignatura.

Una vez confirmada la participación de las y los docentes, la institución deberá solicitar a la contraparte técnica del CPEIP la creación del Aula de cada docente y la matrícula de sus estudiantes según SIGE.

B. Acompañamiento virtual

Este componente busca fortalecer y actualizar capacidades docentes que favorezcan la enseñanza para el aprendizaje de las asignaturas Geometría 3D; Límites, derivadas e integrales; y Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial de las y los estudiantes que cursan 3° y 4° medio utilizando la plataforma Aula360, a través de un mínimo de 10 reuniones virtuales, distribuidas a lo largo del año, para cada docente que ingrese, divididas en 3 etapas:

1. **Etapas de Formación General:** Esta etapa busca entregar la formación general para la implementación de las asignaturas utilizando la plataforma Aula360, incluyendo la formación en relación a la propuesta pedagógica de las asignaturas, la formación tecnológica para el uso de la plataforma, y la reflexión en torno a buenas prácticas para la gestión del programa en diversos contextos.

2. **Etapa de Monitoreo y acompañamiento:** Esta etapa busca que se acompañe a las y los docentes en la implementación del programa, en grupos de 10 docentes máximo por facilitador, generando un plan de trabajo en conjunto con las y los docentes. Se espera que se planifique la implementación de la asignatura a lo largo del año, y se haga seguimiento a dicho plan, analizando posibilidades de mejora, y resolviendo las dudas y requerimientos a los problemas que puedan ir surgiendo durante el año. Este monitoreo se debe realizar a través de reuniones, complementándolas con encuestas, videos, entrevistas, u otros instrumentos útiles para tal fin.

En esta etapa se debe considerar:

- i. Elaboración de un **plan y cronograma de trabajo** para la implementación de la asignatura que cada docente realizará con sus estudiantes, considerando horas lectivas destinadas a la asignatura, la distribución de objetivos de aprendizaje a cubrir, planificación de clases por objetivo de aprendizaje, planificación de clases utilizando la plataforma Aula360, definición de estrategias complementarias en caso de que la o el docente lo requiera, la definición de metodología de seguimiento de avance y monitoreo, u otros aspectos relevantes para lograr la correcta implementación de las asignaturas usando la plataforma Aula360.
- ii. Definición de un **cronograma de trabajo entre los facilitadores y las y los docentes**, y la metodología de seguimiento de avance y monitoreo.
- iii. Generar un **compromiso** con las y los docentes para la implementación de las acciones propuestas.

3. **Etapa de Evaluación:** Esta etapa busca tener una instancia en que se evalúe el plan de acción implementado, en los mismos grupos de 10 docentes como máximo por facilitador, con los que se trabajó a lo largo del año, realizando los ajustes necesarios para que las y los docentes puedan utilizar el plan actualizado para implementar las asignaturas utilizando la plataforma Aula360 el año 2023.

Todas las reuniones realizadas deberán quedar grabadas y disponibles para que los docentes puedan revisarlas con posterioridad.

La institución adjudicada deberá implementar y mantener un registro de participación de los docentes, de forma tal que permita al Ministerio corroborar la asistencia de los mismos, lo que deberá realizarse en el marco de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

C. Recursos y espacios pedagógicos y tecnológicos.

Este componente busca promover, diseñar y/o disponer de recursos que entreguen las orientaciones didácticas y tecnológicas para docentes, para guiarlos en la implementación de las asignaturas disponibles en la plataforma Aula360. Dichos recursos y espacios deberán quedar disponibles en el Moodle de Aula360 a través de un curso administrado por la institución mientras dure el proyecto.

En términos generales, los recursos y espacios consisten en documentos, conferencias virtuales, videos, espacios de retroalimentación, foros, entre otros, que sirvan para dicho propósito.

Algunos ejemplos de recursos que se podrían incluir son (no excluyentes):

- Documento que contenga las estrategias y prácticas efectivas para la aplicación de las asignaturas en la plataforma Aula360 en todos los establecimientos participantes.

- Cápsulas de video para fortalecer conocimientos disciplinares y didácticos claves de cada asignatura, aplicación de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)con Aula360, entre otros.
- Infografías educativas, que anime a los y las docentes participantes de Aula 360 a relevar una práctica de enseñanza propia de la asignatura que está realizando de manera práctica y fácil, dotándolos de recursos gráficos que apoyen el desarrollo de sus clases.
- Conferencias virtuales.
- Espacio de retroalimentación donde establecimientos pueden dejar videos, actividades, diagnósticos o planificaciones que son retroalimentadas por el equipo de facilitadores. Dicha retroalimentación no puede ser en un plazo superior a 5 días hábiles.
- Foros sobre reflexión de prácticas de aula, que permite a los usuarios interactuar entre ellos y ellas e ir formando comunidad, se propone un tema de discusión y los usuarios pueden ir reflexionando al respecto, moderados por un facilitador.
- Orientaciones generales del uso para los cursos en distintas modalidades de instrucción en el aula.
- Orientaciones didácticas sobre dificultades y errores esperados de los estudiantes.
- Mini cápsulas de video sobre uso de Moodle en perfil docente, que facilite la apropiación por parte de los docentes de la plataforma Aula360, aumentando las posibilidades de que los docentes aprovechen todas las herramientas de la misma.
- Documento con criterios de selección de las actividades de aprendizaje de la unidad.
- Otro que considere relevante.

Una vez aprobados los recursos a diseñar, las especificaciones técnicas y formato de cada recurso por el Comité Bipartito al que se refiere el numeral 11 de las presentes bases, estos deberán ser cargados a la plataforma del CPEIP.

La propiedad de todos los insumos, datos o recursos que se generen en el marco del proyecto y que se señalan en el presente numeral, serán de propiedad del Ministerio. Asimismo, la institución deberá asegurarse de contar con las autorizaciones correspondientes para el uso de recursos que no sean de su autoría.

D. Mesa de Ayuda Aula360

Este componente busca disponer de un sistema de ayuda a las y los docentes que se encargue de resolver consultas a través de correo electrónico, WhatsApp y/o teléfono; y solucionar los problemas técnicos que presenten los docentes durante la implementación de Aula360, ingresando a la configuración de la plataforma a través de un usuario con las funcionalidades necesarias para este fin.

Esta mesa de ayuda deberá funcionar de lunes a viernes entre 09:00 y 18:00 horas, las consultas se deben atender en un plazo máximo de 1 día hábil.

La mesa de ayuda deberá llevar un registro detallado de las actividades realizadas, incluido contacto desde y hacia las y los docentes.

10. Propuesta técnica de Apoyo Formativo Aula360

Al momento de postular, la institución deberá hacer entrega de una propuesta técnica de acuerdo con el Anexo N°1, que será evaluada junto con los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Los criterios que se considerarán para la evaluación de esta se definen de la siguiente manera:

- a) **Acompañamiento virtual:** El acompañamiento virtual deberá ser desarrollado para fortalecer capacidades disciplinares, didácticas y tecnológicas en las y los docentes participantes, a través de 10 reuniones en total para cada grupo que se conforme.

Será parte de la propuesta técnica presentar una propuesta de distribución, sus objetivos, actividades y metodología de las 10 reuniones, considerando las 3 etapas descritas en el numeral 9 letra B de las presentes bases, según formato de Anexo N°1, para una asignatura de Aula360.

Se valorará positivamente la incorporación de instancias para obtener evidencias que fundamenten las acciones (por ejemplo: encuestas, entrevistas, otros), y también se valorará presentar un plan de contingencia que incorpore riesgos a las que se pueda enfrentar y sus soluciones.

Para la propuesta de acompañamiento virtual se debe considerar que la plataforma Aula360 se encuentra alineada a los programas de estudio de cada asignatura y tienen la misma estructura curricular.

- b) **Recursos de apoyo:** La institución deberá describir los recursos de apoyo pedagógicos y tecnológicos que utilizará para apoyar el proyecto Apoyo Formativo Aula 360.

Será parte de la propuesta técnica presentar 10 recursos de elaboración propia, y de cada uno de ellos declarar sus objetivos, formato y periodo de la implementación en que será puesto a disposición de las y los docentes, lo que debe estar alineado al objetivo y características técnicas del sistema de Apoyo Formativo Aula 360 y considerando lo descrito en el numeral 9 letra C, según formato de Anexo N°1 para una asignatura de Aula360.

Se valorará positivamente que se propongan distintos tipos de formato para los recursos presentados (PDF, MP4, H5P, otro) y también se valorará que se presenten más de 10 recursos.

- c) **Plan de trabajo y Carta Gantt:** La institución debe presentar en su propuesta técnica una carta Gantt con un plan de trabajo que permita el logro de los objetivos y actividades propuestas, definiendo las reuniones y recursos que se realizarán para tales fines.

Se valorará positivamente que este plan de trabajo sea coherente con los plazos establecidos en la entrega de informes, y también se valorará que contenga instancias adicionales y/o recuperativas que no estén incluidas en el plan inicial, que permita flexibilizar el trabajo con las y los docentes, en caso de que se requiera.

Al menos el 80% de las reuniones se debe realizar previo a la entrega del tercer informe.

10.1 Equipo de trabajo

Será parte de la propuesta técnica la presentación del equipo de trabajo para cada asignatura, y no podrán repetirse personas entre asignaturas.

El equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica será el que participará en el diseño e implementación del apoyo formativo y no podrá ser reemplazado. Solo en caso de fuerza mayor, si alguno o algunos de sus miembros no pudiese ejecutar el proyecto, la institución deberá notificar al Comité Bipartito y presentar dentro de cinco días hábiles contados desde ocurrido el impedimento, la documentación del nuevo integrante al Comité Bipartito para su aprobación, quien deberá cumplir como mínimo con los perfiles indicados anteriormente.

El(a) Coordinador(a) Académico(a) y el equipo de Facilitadores(as) deberá tener experiencia en aula escolar o superior y/o en formación docente.

- a) **Coordinador(a) de Proyecto:** Profesional con al menos 3 años de experiencia liderando proyectos educativos b-Learning o e-Learning.
Se valorará positivamente que posea un postgrado en educación.

Serán funciones del o la Coordinador(a) de Proyecto:

- Dirigir el desarrollo del proyecto conforme a los requerimientos del Ministerio de Educación a través del CPEIP.
- Estar a cargo de todo el equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica.
- Gestionar la relación y comunicación periódica con la contraparte técnica del Ministerio de Educación.
- Participar en reuniones periódicas con la contraparte técnica del Ministerio de Educación.
- Mantener una visión actualizada de todo el proceso, en términos cuantitativos y cualitativos, de modo que, en la relación de trabajo cooperativo con la contraparte técnica, se pueden tomar oportunamente las decisiones necesarias.
- Velar por el pleno cumplimiento de los plazos del proyecto, así como de los productos y correcciones en cada una de ellas
- Ser el responsable final de la entrega de los informes y recursos indicados en las bases.

- b) **Coordinador(a) Académico(a):** Profesional con título en educación o profesional con especialización en educación en la temática o disciplina de la asignatura.

Se valorará positivamente que cuente con posítulo o diplomado en educación y; que cuente con postgrado en educación.

Serán funciones del o la Coordinador(a) Académico(a):

- Participar en reuniones periódicas con la contraparte técnica del Ministerio, cuando se requiera.
- Encargarse del desarrollo de propuestas y formatos de plan de trabajo, cronogramas, u otros instrumentos que apoyen la implementación del apoyo formativo, velando por la calidad, coherencia y pertinencia de los mismos.
- Entregar a los y las facilitadores(as) la información, orientaciones y materiales necesarios para el desempeño de su rol en cabalidad.
- Evaluar el desempeño de los y las facilitadores(as) y entregarles retroalimentación constante en las distintas fases.
- Proponer e implementar, en conjunto con las y los facilitadores, una propuesta de comunidad en línea donde se puedan desarrollar experiencias de colaboración e intercambio entre establecimientos

- c) **Facilitadores(as) (1 cada 10 docentes):** Profesional con título en educación o profesional con especialización en educación en la misma disciplina o temática de la asignatura.

Se valorará positivamente que cuente con postítulo o diplomado en educación y; que cuente con postgrado en educación.

Serán funciones de los facilitadores(as):

- Apoyar a las y los docentes en la elaboración de un plan y cronograma de trabajo para la implementación de la asignatura con las y los estudiantes.
- Apoyar a las y los docentes en la utilización de Aula360, mediante orientaciones didácticas que potencien el desarrollo de habilidades pedagógicas, para facilitar el aprendizaje de sus estudiantes de 3° y 4° medio, promoviendo una adecuada implementación de las Bases Curriculares.
- Definición, en conjunto con la coordinación académica, de una metodología de seguimiento de avance y monitoreo, u otros aspectos relevantes para lograr la correcta implementación de las asignaturas usando Aula360.
- Definir un cronograma de trabajo con las y los docentes a cargo, y la metodología de seguimiento de avance y monitoreo.
- Presentar ejemplos, estrategias y recursos que posibiliten el logro de los resultados de aprendizaje esperados de sus estudiantes.
- Realizar mínimo 10 reuniones virtuales distribuidas a lo largo del año.
- Responder las dudas que tengan las y los participantes respecto del uso de la plataforma, de las actividades a desarrollar y de los contenidos de las asignaturas, por medio de las herramientas de la plataforma, correo electrónico o el medio que se disponga para ello.
- Generar una carta de compromiso con las y los docentes para la implementación de las acciones propuestas.
- Retroalimentar continua y oportunamente a las y los docentes participantes.
- Llevar un registro de la participación de las y los docentes participantes cuando lo requieran.
- Moderar los foros de discusión, en los casos que corresponda, dando el inicio de la discusión y realizando síntesis de los principales temas abordados, así también el de ordenar y conducir el diálogo entre las y los participantes en relación a la temática central del foro en cuestión. Además, deberá realizar un cierre de la discusión a través de una síntesis de las principales ideas planteados por los participantes.
- Apoyar a los participantes desde el punto de vista motivacional para que permanezcan y culminen exitosamente su participación en el proyecto.
- Informar periódicamente a la Coordinación Académica, acerca del estado de avance de los participantes y sobre los logros y problemas encontrados durante el desarrollo del apoyo formativo.

Para efectos de esta postulación, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, como mínimo, por:

Asignatura	Coordinador(a) de Proyecto	Coordinador(a) Académico	Facilitadores(as)
Geometría 3D	1	1	2
Limites, derivadas a integrales			2
Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial			2

11. Gestión del proyecto

Luego de la suscripción del convenio, conforme al **punto 16** del presente instrumento, se constituirá un **Comité Ejecutivo Bipartito** integrado por un(a) representante de la Contraparte Técnica del Centro, quien tendrá el carácter de funcionario público o contratado a honorarios en calidad de agente público y un(a) representante de la institución ejecutora (adjudicataria), quien será el(la) responsable del proyecto.

Ese Comité tendrá como propósito decidir y aprobar conjuntamente el desarrollo del sistema de apoyo formativo, el plan de acción a realizar y todos los ajustes que sean necesarios durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, todas las decisiones que se tomen para este efecto requerirán del consenso y aprobación de las dos partes, las cuales deberán quedar registradas.

El funcionamiento del Comité Ejecutivo Bipartito se establecerá de común acuerdo entre las partes al momento de su constitución, quedando consignado en la respectiva acta.

12. Antecedentes Formales de la propuesta

Cada institución que desee postular a este concurso deberá enviar al correo infocursos.cpeip@mineduc.cl la siguiente documentación:

- i. Propuesta técnica según lo solicitado en el **punto 10** "Propuesta técnica de Apoyo Formativo Aula360".
- ii. Equipo de trabajo solicitado en **punto 10.1** de las presentes bases.
- iii. Antecedentes de la institución:
 - a. En caso de que postule una institución de educación superior, ésta deberá estar acreditada según la Ley N° 20.129, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.
 - b. Fotocopia del Rut de la Institución.
 - c. Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos, con vigencia máxima de 6 meses para instituciones privadas.
 - d. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio, con vigencia máxima de 6 meses para instituciones privadas.
 - e. Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.
 - f. Certificado de entidad receptora de recursos públicos del Ministerio de Educación.

13. Proceso de Evaluación de Propuestas

El proceso de evaluación será realizado por el **Comité de Evaluación de Propuestas** integrado de conformidad con lo establecido en el **numeral 14**, del presente documento. La evaluación de las propuestas constará de dos etapas:

1. **Etapas de admisibilidad de los proyectos:** Esta será realizada por el Comité de Evaluación de Propuestas, que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo a las presentes Bases. Aquellas instituciones que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles, no obstante, podrán ser contactadas por la contraparte técnica del CPEIP para solicitar aclarar o complementar los documentos presentados.

Una vez ocurrido lo anterior, el Comité de Evaluación levantará un **acta de admisibilidad** suscrita por todos sus integrantes, dejando constancia de la admisibilidad de las propuestas.

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, informará, mediante correo electrónico a las instituciones cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles.

2. **Etapas de Evaluación Técnica:** El Comité de Evaluación analizará la calidad de los aspectos técnicos de los proyectos calificados como admisibles en la etapa anterior, de acuerdo con los criterios dispuestos en el **punto 15** de las presentes bases.

El Comité de Evaluación levantará un **acta de selección** suscrita por todos sus integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

14. Comité de Evaluación de propuestas

El Comité de Evaluación de propuestas estará compuesto por:

- El(la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Coordinador(a) del Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, o por el(la) funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe, mediante correo electrónico o minuta.
- El(la) Coordinador/a Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación, o por el (la) funcionario(a) público(a) que este(a) designe mediante correo electrónico o minuta.
- Un (1) funcionario profesional experto en Educación Media que forme parte del Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, designado(a) por el(la) Coordinador(a) de dicha área, mediante correo electrónico o minuta.

Este proceso de evaluación se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y lo dispuesto en el punto siguiente.

Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité y constituirá antecedente fundante de la adjudicación.

15. Evaluación de las propuestas, selección de los proyectos, plazos, criterios de desempate y adjudicación.

15.1 Evaluación de las propuestas

El puntaje técnico se expresará, por cada evaluación, con **dos** decimales, sin aproximación.

15.2 Evaluación técnica de las propuestas

El Comité de Evaluación deberá calificar los siguientes criterios: Propuesta Técnica y Equipo de trabajo. El puntaje obtenido en cada uno de estos criterios se ponderará de la manera que se describe a continuación:

Criterio de evaluación		Ponderación
A. Propuesta Técnica (60%)	A.1 Acompañamiento Virtual	30%
	A.2 Recursos de apoyo	20%
	A.3 Plan de trabajo y Carta Gantt	10%
B. Equipo de trabajo (40%)	B.1 Perfil Coordinador(a) de Proyecto	10%
	B.2 Perfil Coordinador(a) Académico(a)	10%
	B.3 Perfil Facilitadores(as)	20%
TOTAL		100%

A. Propuesta Técnica (60%).

A.1 Acompañamiento virtual (30%)

Puntaje	Indicadores
3	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra a) de las bases técnicas, además incorpora instancias para obtener evidencias que fundamentan las acciones y presenta un plan de contingencia que incorpora al menos 3 riesgos y 3 soluciones.
2	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra a) de las bases técnicas, y además incorpora al menos 4 instancias para obtener evidencias que fundamenten las acciones.
1	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra a) de las bases técnicas.

A.2 Recursos de apoyo (20%)

Puntaje	Indicadores
3	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra b) de las bases técnicas, presenta recursos en al menos 3 formatos diferentes, y además presenta más de 10 recursos.
2	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra b) de las bases técnicas, y además presenta recursos en al menos 3 formatos diferentes.
1	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra b) de las bases técnicas.

A.3 Plan de trabajo y Carta Gantt (10%)

Puntaje	Indicadores
3	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra c) de las presentes bases, es coherente con los plazos de entrega de informes, y además contempla al menos 3 instancias adicionales de trabajo con los docentes.

2	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra c) de las presentes bases, y además es coherente con los plazos de entrega de informes.
1	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10 letra c) de las presentes bases.

B. Equipo de trabajo. (40%)

B.1 Perfil Coordinador(a) de Proyecto (10%).

Puntaje	Indicadores
3	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra a) de las bases, cuenta con más de 3 años liderando proyectos educativos b-Learning o e-Learning y, además, cuenta con postgrado en educación.
2	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra a) de las bases y, cuenta con más de 3 años liderando proyectos educativos b-Learning o e-Learning
1	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra a) de las bases.

B.2 Perfil Coordinador(a) Académico(a) (10%).

Puntaje	Indicadores
3	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra b) de las bases, cuenta con posítulo o diplomado en educación y, además, cuenta con postgrado en educación.
2	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra b) de las bases y, cuenta con posítulo o diplomado en educación.
1	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra b) de las bases.

B.3 Perfil Facilitadores(as) (20%).

Puntaje	Indicadores
---------	-------------

3	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra c) de las bases, cuenta con postítulo o diplomado en educación y, además cuenta con postgrado en educación.
2	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra c) de las bases, y cuenta con postítulo o diplomado en educación.
1	El postulante cumple con lo requerido en el punto 10.1 letra c) de las bases.

El puntaje técnico se determinará de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje técnico= A. Propuesta Técnica (60%) + B. Equipo de trabajo (40%)

El puntaje obtenido por cada propuesta en cada uno de los criterios establecidos será ponderado de acuerdo con los porcentajes señalados. Una vez que se haya realizado la evaluación técnica de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado.

Calificarán técnicamente las propuestas que obtenga un puntaje técnico superior o igual a 1,0 (uno coma cero).

15.3 Selección de los Proyectos

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado y el Comité de Evaluación elaborará un ranking, en el que los proyectos recibidos serán ordenados en orden decreciente según su puntuación. Se seleccionará el proyecto que obtenga el mayor puntaje total en el ranking realizado.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el **acta de selección**, la que deberá ser suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente a la resolución de adjudicación correspondiente.

15.4 Plazos para la evaluación de los Proyectos

Los plazos en que deberán realizarse la evaluación son los siguientes:

- **Admisibilidad de los proyectos:** Deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el término del plazo de postulación.
- **Evaluación Técnica:** Deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el término del análisis de admisibilidad de los proyectos.

15.5 Criterios de Desempate

En el caso de existir proyectos con el mismo puntaje total se priorizará a la institución que declare emplear la mayor cantidad de trabajadores con discapacidad presentando el respectivo certificado de discapacidad emitidos por el Registro Nacional de Discapacidad, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.422 sobre inclusión laboral.

En caso de persistir el empate, se seleccionará a aquel proyecto que cuente con mayor cantidad de integrantes del equipo de trabajo designados en calidad de planta o contrata y/o con contrato de trabajo de carácter indefinido según lo informado por la institución en el **Anexo 1 punto 1.5**

Si aplicados ambos criterios, persiste el empate, se seleccionará la institución que haya presentado primero en el tiempo su propuesta al correo electrónico infocursos.cpeip@mineduc.cl.

15.6 Adjudicación

Una vez establecida la nómina de los proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación decidirá la adjudicación de estos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, la Subsecretaría de Educación notificará el acto administrativo a las instituciones seleccionadas al correo electrónico informado en la postulación. A las instituciones que no hayan sido seleccionadas, igualmente se les notificará dicha circunstancia, dirigiéndoles un correo electrónico dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Además, el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.cpeip.cl.

16. De los convenios

Las instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos con el Ministerio de Educación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación de las propuestas.

Los convenios deberán contener, entre otras menciones, lo siguiente:

- a. Antecedentes Generales; resumen del proyecto, objetivos generales, objetivos específicos, monto solicitado a la Subsecretaría de Educación, y monto aportado por otras fuentes, si los hubiere.
- b. El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- c. Entrega de informes, que den cuenta del cumplimiento de objetivos y su respectivo informe final.
- d. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- e. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas, en el evento que proceda.
- f. Plazo de ejecución del proyecto y vigencia del convenio.
- g. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.
- h. Que, por razones de buen servicio, el proyecto podrá comenzar su ejecución desde la suscripción del convenio.
- i. En el caso de que el convenio se suscriba con una institución privada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, inciso segundo, letra d) por la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, la obligación de publicar el convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

17. Garantía del convenio

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las instituciones privadas que celebren convenios deberán entregar pólizas de seguro

o boletas de garantía bancaria, de ejecución inmediata a la vista e irrevocable extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT N°60.901.000-2, por un monto, para la siguiente caución:

- Garantía de fiel cumplimiento de convenio para financiar la propuesta "Apoyo Formativo Aula360" por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa la Subsecretaría de Educación.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio respectivo.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas, se hará devolución de la Boleta de Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Subsecretaría de Educación.

18. Duración del proyecto y del convenio

El plazo de ejecución de los proyectos será definido en el convenio y no podrá exceder al 31 de diciembre de 2022, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

19. Suspensión de transferencias y término anticipado

La Subsecretaría de Educación podrá determinar la suspensión de las transferencias o el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

19.1 Casos en que procede la suspensión de los aportes

- a. Incumplimiento de los acuerdos tomados entre la institución ejecutora y el Comité Ejecutivo Bipartito, sobre la orientación e implementación de las líneas de acción para la ejecución del convenio.
- b. Incumplimiento o negligencia por parte de la institución ejecutora en la ejecución e implementación de las acciones y compromisos establecidos de común acuerdo por el Comité Ejecutivo Bipartito.
- c. Atraso en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en **punto 20.1** de las presentes bases.

19.2 Casos en que procede el término anticipado del Convenio:

- a. Haber destinado los recursos aportados a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto.
- b. No haber presentado los informes o rendiciones de gastos dispuestas en el **punto 20.2** de estas bases.
- c. Presentar documentación falsa o adulterada en el Informe Técnico, en este caso la Subsecretaría de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
- d. No haber presentado la boleta de garantía exigida, o no haberla renovado oportunamente en caso de vencimiento de la misma.
- e. En el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por segunda vez de alguno de los informes de avance o rendiciones de cuentas presentados, sin que la institución haya realizado los ajustes necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación.

- f. Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de aportes. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro de la fecha de ejecución del convenio.

En el evento que la Subsecretaría de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados.

20. Informes técnicos y rendición de cuentas

La institución adjudicada deberá dar cuenta de su gestión mediante la entrega de informes técnicos y de rendición de cuentas. La Subsecretaría de Educación proporcionará a la Institución adjudicada, el modelo de uso obligatorio para la Rendición de Cuentas y para cada uno de los informes técnicos que se deben entregar, con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba entregarse, los cuales se deberán presentar en la forma y fecha estipulada en el Convenio de Ejecución del Proyecto respectivo.

20.1 Informes

La institución beneficiaria deberá presentar a la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, cuatro informes, en los siguientes términos:

a) Primer Informe: que debe dar cuenta de:

1. Propuesta técnica ajustada de acuerdo con las anotaciones que pueda efectuar el Comité Ejecutivo Bipartito al acompañamiento virtual, recursos de apoyo, plan de trabajo y carta Gantt.
2. Planilla de registro de primer contacto con docentes, y el nombre y datos de contacto de cada uno, según formato que proveerá el CPEIP.
3. Planilla de docentes participantes por reunión realizada en el periodo del Apoyo Formativo, con detalle del facilitador a cargo por establecimiento, en formato que proveerá el CPEIP.
4. Propuesta de indicadores de evaluación y seguimiento a los planes de trabajo que se elaborarán con docentes.
5. Recursos de apoyo establecidos por cronograma de trabajo para subir a la plataforma Aula 360.

Plazo de entrega: Dentro de 30 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

b) Segundo Informe:

1. Registro de asistencia a reuniones realizadas en el periodo, con detalle del facilitador a cargo, en formato que proveerá CPEIP.
2. Avance carta Gantt hasta la fecha.
3. Reporte de avance de cumplimiento del plan de trabajo elaborado según los indicadores de evaluación establecidos.
4. Registro de los compromisos de las y los docentes participantes.
5. Entrega de recursos de apoyo comprometidos según periodo de implementación.
6. Reporte con dificultades detectadas durante el Apoyo Formativo para la implementación de Aula360, con las acciones realizadas para responder a esas dificultades y recomendaciones para la implementación de la herramienta el siguiente periodo.

Plazo de entrega: Dentro de 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

c) Tercer informe:

1. Registro de asistencia a reuniones realizadas en el periodo, con detalle del facilitador a cargo, en formato que proveerá el CPEIP.
2. Avance de carta Gantt hasta la fecha.
3. Reporte de avance de cumplimiento del plan de trabajo elaborado según los indicadores de evaluación establecidos y con un 80% de reuniones realizadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las presentes bases.
4. Registro de compromisos de los docentes participantes actualizado con nuevos docentes.
5. Entrega de recursos de apoyo comprometidos según periodo de implementación.
6. Reporte con dificultades detectadas durante el Apoyo Formativo para la implementación de Aula360, con las acciones realizadas para responder a esas dificultades y recomendaciones para la implementación de la herramienta el siguiente periodo.

Plazo de entrega: dentro de 180 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

d) Informe Final:

1. Registro final de asistencia a reuniones realizadas en el periodo, con detalle del facilitador a cargo, en formato que proveerá el CPEIP.
2. Registro de cumplimiento de lo planificado en la carta Gantt.
3. Reporte de cumplimiento de cronograma de trabajo entre facilitador y docentes y la metodología de seguimiento y monitoreo actualizado con nuevos docentes.
4. Registro final de compromisos de las y los docentes participantes.
5. Conclusiones de la evaluación del sistema de apoyo formativo implementado durante el año, que incluya proyecciones para el 2023.
6. Entrega de recursos de apoyo comprometidos según periodo de implementación.
7. Reporte con dificultades detectadas durante la implementación del Apoyo Formativo Aula360, con las acciones realizadas para responder a esas dificultades y recomendaciones para la implementación de la herramienta el 2023.

Plazo de entrega: dentro de 300 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

La Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, revisará cada uno de los informes de acuerdo al desarrollo presentado en los formatos entregados.

Para efectuar la revisión de estos informes, la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP contará con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

La institución dispondrá de otros cinco (5) días hábiles para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas definitivamente.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, a los mismos, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en el **punto 19.2** del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características del mismo lo ameritan.

20.2 Rendiciones de cuentas

La institución adjudicada rendirá cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace. En caso de tratarse de una institución pública, las rendiciones de gastos deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda.

En caso de tratarse de una institución privada, la rendición de gastos deberá presentarse trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del mes que corresponda.

En ambos casos el plazo se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicar vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de la recepción, y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito vía correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP a los mismos, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado podrá poner término anticipado al convenio respectivo, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados,

rechazados, no rendidos u observados, en los términos del **punto 19.2** de las presentes bases.

20.2.1 Documentación obligatoria para la rendición de cuentas

La documentación presentada para la rendición de cuentas del proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

Documentos originales, estos se timbrarán y devolverán al encargado del proyecto. Adicionalmente deberá adjuntar fotocopia de todos los documentos presentados.

- a. Las Boletas y Facturas deben venir a nombre de la Institución beneficiada del proyecto.
- b. Las Boletas de honorarios y facturas en su glosa o descripción deben especificar el nombre del proyecto y la actividad a financiar.
- c. Los documentos tributarios deben estar emitidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- d. La documentación debe tener datos claros, legibles y sin enmiendas.
- e. Las Boletas de Honorarios deben venir con su respaldo de pago de impuestos.
- f. Justificar gastos financiados con Aportes de Otras Fuentes, según sea el caso.
- g. Comprobante contable de egreso.
- h. Comprobante de pago y/o cartola bancaria.
- i. Formulario 29.

ANEXO N° 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

Los siguientes puntos deben ser descritos como parte de la propuesta técnica, teniendo en cuenta lo solicitado en las bases.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Institución:
Asignatura elegida para la propuesta técnica:

1.2 Acompañamiento virtual

Para cada una de las reuniones virtuales, se debe completar la siguiente tabla:

Reunión N°	(Repita este cuadro para cada una de las reuniones, deben ser 10 como mínimo)	
Periodo en que se espera realizar		
Etapa a la que corresponde (marque con una x)	☐	Formación General
	☐	Monitoreo y acompañamiento
	☐	Evaluación
Objetivo		
Actividades a realizar		
Metodología		

*Se valorará positivamente la incorporación de instancias para obtener evidencias que fundamenten las acciones (por ejemplo: encuestas, entrevistas,

otros), y también se valorará presentar un plan de contingencia que incorpore riesgos a las que se pueda enfrentar y sus soluciones.

Instancias para obtener evidencia	
Plan de contingencia: Riesgos y soluciones	

1.3. Recursos de apoyo

Para cada uno de los recursos y/o espacios pedagógicos/tecnológicos, se debe completar la siguiente tabla:

Nombre recurso:		Nº Recurso	(1 al 10)
Describir recurso			
Objetivo del recurso			
Formato del recurso			
Periodo de implementación			

*Se valorará positivamente que se utilicen distintos tipos de formato para los recursos presentados (PDF, MP4, H5P, otro) y también se valorará que se presenten más de 10 recursos.

1.4. Plan de trabajo y Carta Gantt

Se debe presentar una Carta Gantt con el plan de trabajo en formato Excel.

1.5 EQUIPO DE TRABAJO

El nombre, cargo, vínculo con la Institución y horas en el proyecto de cada miembro del equipo de trabajo, deberá ser presentado según los requerimientos de las bases.

- 1 Coordinador(a) de Proyecto.
- 1 Coordinador(a) Académico(a).
- 2 facilitadores(as) por cada asignatura.

FORMATO EQUIPO DE TRABAJO				
Nombre profesional	RUT	Cargo que ocupará	Modalidad de Contratación (contrata, planta, contrato indefinido, honorarios)	Jornada de Contratación (Indicar: completa, media o parcial. En este último caso, indicar Nº de horas semanales)

1.6 PRESENTACIÓN DE LOS CV (FORMATO OBLIGATORIO)

Antecedentes Personales				
Nombre completo				
Indicar Función a cumplir en el proyecto				
____ Coordinador(a) del Proyecto		____ Coordinador(a) Académico(a)		____ Facilitador(a)
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	RUT		
Dirección				Comuna
Teléfono celular				
Correo electrónico				
Antecedentes Académicos				
Título		Institución	País	Año
Postítulo o Académico	Grado	Universidad	País	Año
Antecedentes Laborales				
Cargo		Institución	Año	
Proyectos similares en los que ha participado en los últimos 10 años.				
Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Institución ejecutora	Institución mandante	Función desarrollada en el proyecto

* (*) Debe adjuntar fotocopias de todos los documentos que acrediten grados académicos.

En el caso de tratarse de un título, grado o equivalente otorgado en el extranjero, corresponde distinguir lo siguiente:

En el caso de títulos o grados provenientes de Estados Parte de la “Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros” (Convención de la Apostilla), **deberán contener además su respectiva apostilla emanada del país de origen**, conforme se regula en la Ley N°20.711 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 81, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de provenir de Estados que no son parte de la Convención de La Haya antes mencionada, los documentos **deberán ser legalizados en Chile**, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.CPEIP.CL



LEÓN PAUL CASTRO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

<u>Distribución:</u>	
- Of. Partes	1C
- Gbte. Subsecretario	1C
- CPEIP	1C
- División Jurídica	1C
- TOTAL	4C
Expediente N° 330-2022	